



EN ESTA EDICIÓN:

ANEXOS 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 Y 30 DE LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2024

ÍNDICE

EN ESTA EDICIÓN

EN PORTADA:

08 ANEXOS 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 Y 30 DE LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2024



03 ANEXO 1-A DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, PUBLICADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023

04 ACTUALIZACIÓN: INSTRUCTIVOS DE LLENADO PARA EL CFDI CON COMPLEMENTO CARTA PORTE VERSIÓN 3.0

05 ANEXO 1 DE LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2024, PUBLICADA EN LA EDICIÓN VESPERTINA DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2023

07 FACTURA CON COMPLEMENTO PARA COMERCIO EXTERIOR VERSIÓN 2.0.

Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada el 29 de diciembre de 2023

Con fecha 15 de enero de 2024, a través del Diario Oficial de la Federación la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dio a conocer el **ANEXO 1-A** de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada el 29 de diciembre de 2023 Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada el 29 de diciembre de 2023.

Dentro de lo más destacado de la publicación, mencionamos lo siguiente:
Se derogan, los siguientes fichas de trámite fiscal:

- 23 / CFF: Aviso de compensación de saldos a favor del ISR
- 26 / CFF: Aviso de compensación de saldos a favor del IEPS.
- 27 / CFF: Aviso de compensación de cantidades a favor de otras contribuciones.
- 30 / CFF: Aviso de compensación de saldos a favor del ISR, Grandes Contribuyentes o Hidrocarburos.
- 31 / CFF: Aviso de compensación de saldos a favor del IVA, Grandes Contribuyentes o Hidrocarburos.
- 33 / CFF: Aviso de compensación de saldos a favor del IEPS, Grandes Contribuyentes o Hidrocarburos.
- 34 / CFF: Aviso de compensación de otras contribuciones y pagos de lo indebido, Grandes Contribuyentes o Hidrocarburos

Si bien las fichas de trámite antes citadas fueron derogadas, los trámites antes señalados se puede realizar de forma electrónica en el portal del SAT.

Fuente:

DOF

CAAAREM G-0012/2024

Actualización: instructivos de llenado para el CFDI con complemento Carta Porte versión 3.0

Hacemos de su conocimiento, que en el minisitio Complemento Carta Porte, comprendido en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se actualizaron los instructivos de llenado para el CFDI con complemento Carta Porte versión 3.0 las cuales adjuntamos a continuación para su consulta:

Respecto al Instructivo de autotransportes, se actualizan entre otros datos, los siguientes:

- Régimen Aduanero (RegimenAduanero): Se aclara que si se realiza el traslado de mercancías con diferentes regímenes aduaneros, se debe registrar el régimen preponderante, es decir, aquel que contenga el mayor número de mercancías al momento del traslado.
- RFC Importador (RFCImpo): Se precisa que en este campo se puede registrar el RFC del importador de los bienes y/o mercancías que fue registrado en la documentación aduanera correspondiente y este se encuentre en la lista de RFC inscritos no cancelados del SAT (I_RFC) o se puede capturar el RFC genérico.

Esta información se hace de su conocimiento, a efecto de que sea considerada en sus operaciones de comercio exterior.

Fuente:
SAT

ANEXO 1 de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2024, publicada en la edición vespertina del 28 de diciembre de 2023

Con fecha 16 de enero de 2024, a través del Diario Oficial de la Federación la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dio a conocer el **ANEXO 1** de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2024, publicada en la edición vespertina del 28 de diciembre de 2023.

A continuación detallamos los cambios mas relevantes, en relación con su similar del 2023:

Autorización de rectificación de pedimentos (A8)

Los modificaciones al formato son:

- Se eliminan los campos de "Persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones" y "Datos a rectificar para pedimento".
- Se adicionan dos supuestos relacionados con las facultades de comprobación (En caso de ser afirmativo el numeral 10.3., señale si el o los pedimento(s) de esta solicitud, son objeto de las facultades de comprobación y Se encuentra dentro del plazo para que las autoridades fiscales emitan la resolución).

Solicitud de Registro en el Esquema de Certificación de Empresas (F3)

En el formato se integran los siguientes instructivos, los cuales anteriormente se identificaban con las claves F3.1., F3.2., F3.3 y F3.4., respectivamente.

- Instructivo de trámite para obtener el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en la modalidad IVA e IEPS.
- Instructivo de trámite para obtener el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en la modalidad de Comercializadora e Importadora.
- Instructivo de trámite para obtener el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en la modalidad de Operador Económico Autorizado bajo los rubros de Importación y/o Exportación; Controladora; Aeronaves; SECIIT; Textil; Recinto Fiscalizado Estratégico y Tercerización Logística.
- Instructivo de trámite para obtener el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, modalidad de Socio Comercial Certificado, rubros auto-transportista terrestre, agente aduanal, transporte ferroviario, parques industriales, recinto fiscalizado, mensajería y paquetería y almacén general de depósito.

Fuente:

DOF

Factura con complemento para Comercio Exterior versión 2.0.

Hacemos de su conocimiento, que en el Minisitio "Factura de Comercio Exterior", comprendido en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se da a conocer información:

Respecto a la aplicación del complemento versión 2.0., se atenderá lo siguiente:

- Entro en vigor a partir del 18 de enero de 2024.
- Para la emisión de la "Factura con Complemento para Comercio Exterior versión 2.0.", se utilizará esta documentación:
 - Claves y descripciones de los catálogos a utilizar en el llenado de la factura con complemento para Comercio Exterior versión 2.0.
 - Esquema de comercio exterior20 (xsd)
 - Estándar de comercio exterior20 (pdf)
 - Esquema de los catálogos (xsd)
 - Secuencia de cadena original (xslt)
 - Patrón de datos (xsd)
 - Matriz de errores (xls)

Relevancia:

- A partir del 18 de enero de 2024, quienes efectúen operaciones de exportación conforme a lo previsto en la regla 3.1.38. de las RGCE vigentes, presentarán a despacho aduanero un CFDI con Complemento para Comercio Exterior versión 2.0.

Fuente:

SAT

CAAAREM G-0016/2024

Anexos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2024

Con fecha 19 de enero de 2024, a través del Diario Oficial de la Federación la Secretaría de Economía dio a conocer el **ANEXOS** 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2024, publicadas en la edición vespertina del 28 de diciembre de 2023.

A continuación detallamos los cambios mas relevantes, en relación con su similar del 2023:

Anexo 5 “Compilación de criterios normativos y no vinculativos en materia aduanera y de comercio exterior”

Se incorpora un primer párrafo con la referencia normativa siguiente: Para los efectos de los artículos 33, primer párrafo, fracción I, inciso h) y segundo párrafo y 35 del CFF, en relación con la regla 1.1.3., se dan a conocer los criterios normativos y no vinculativos en materia aduanera y de comercio exterior. Se adiciona un Apartado con los criterios eliminados, los cuales son los siguientes:

- 2/LA/N Cancelación de patente de agente aduanal por transmisión o declaración de datos distintos. (Derogado).
- 5/LA/N Patrimonio. Mercancías donadas por extranjeros conforme al artículo 61, fracción IX de la Ley. (Derogado)
- 6/LA/N Momento de inicio del plazo de permanencia en territorio nacional de las mercancías importadas temporalmente. (Derogado)

- 15/RLA/N No procede la actualización de las cantidades que los importadores determinen a su favor y pretendan compensar. (Derogado)
- 1/TLCAN/N Régimen de importación temporal de mercancías. Excepciones a lo dispuesto en el artículo 303 del TLCAN.

Anexo 22 "Instructivo para el llenado del pedimento"

Apéndice 8 (Identificadores). Este Apéndice se modifica en los siguientes identificadores:

- G9.- Se actualiza la referencia a la RGCE 4.8.7. par ahora hacer referencia a la fracción II, inciso c), segundo párrafo (anteriormente decía Apartado A, fracción III, segundo párrafo)
- IN, complementos 1 y 14, para actualizar la referencia a la RGCE 3.7.21, fracción I, inciso b), primer párrafo (anteriormente decía, apartado A, fracción II, primer párrafo) y 3.7.25, primer párrafo (anteriormente decía: fracción III), respectivamente.

Apéndice 9 (Regulaciones y restricciones no arancelarias).

- Se corrige la referencia normativa de la clave C1, ya que en la descripción anteriormente se refería al numeral 6 del Anexo 2.2.1, señalando ahora al numeral 5
- Respecto de la clave C6, la misma ahora contempla al aviso automático de exportación definitiva o temporal de mercancías; permiso automático previo de exportación y aviso de la Secretaría de Economía.
- La clave M6 ahora considera al permiso previo de exportación definitiva o temporal de mercancías (fracciones arancelarias comprendidas en los numerales 7 y 7 BIS del Anexo 2.2.1 (Estas regulaciones anteriormente se consideraban en la clave C6).

- Finalmente se publico la clave AV, Aviso automático de la SE, sin embargo conforme al boletín P008 del 29/01/2014, el SAT había informado que a partir de esa fecha esta clave ya no resulta aplicable.

Fuente:

DOF

CAAAREM G-0018/2024

Se limitan las restricciones para las importaciones de aves y mercancía avícola procedentes de los Estados de Wisconsin y Kansas y de los condados de Hamlin y Bon Homme, Dakota del Sur en los EUA



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
SEGURIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

**Dirección General de
Inspección Fitozoosanitaria**
**Dirección de Servicios Cuarentenarios en
Puertos, Aeropuertos y Fronteras**
Subdirección de Servicios Cuarentenarios en Fronteras

Nº de Oficio B00.03.01.01.-

0140 -2024

ING. MIGUEL COS NESBITT
PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES
DE AGENTES ADUANALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA (CAAAREM)
LIVERPOOL 88, COL. JUÁREZ, ALC. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD
DE MÉXICO.
rosa.rodriguez@caaarem.mx

La Dirección General de Salud Animal, comunica que, luego de analizar la información remitida por el APHIS-USDA respecto a los brotes de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad (IAAP), suscitados en los Estados Unidos de América, se determinó **limitar a condados afectados, la restricción a la importación de aves y mercancía avícola procedente de los Estados de Wisconsin y Kansas y de los condados de Hamlin y Bon Homme en Dakota del Sur.**

Por lo que, en las siguientes combinaciones de requisitos zoonosanitarios se ha ajustado la leyenda que así lo establecía.

Combinación	Grupo de mercancías
004-13-87-USA-USA	Carne avícola
004-13-182-USA-USA	Vísceras avícola
004-13-186-USA-USA	Despojos/Avícola
004-14-2589-USA-USA	Materia prima avícola para la elaboración de alimento para mascota
098-13-1296-USA-USA	Preparaciones a base de carne cruda
004-09-503-USA-USA	Aves de hasta tres días de nacidos
004-08-521-USA-USA	Aves canoras, ornato, rapaces, mascotas
004-01-501-USA-USA	Aves canoras, ornato, rapaces comercialización
004-13-481-USA-USA	Huevo para plato
004-13-1197-USA-USA	Huevo para uso industrial
004-01-83-USA-USA	Huevo fértil
044-22-1231-USA-USA	Huevo SPF

En virtud de lo anterior, solicitamos que se haga extensiva la información a sus agremiados.



**NO SOMOS
INTERMEDIARIOS** **SOMOS
TU AGENCIA
ADUANAL**

MEXICO

MEXICALI

Blvd. Abelardo L. Rodríguez 876, Colonia Calles, Mexicali, Baja California, C.P. 21600.

(686) 566 9430 al 34

TIJUANA

Blvd. Bellas Artes 17686 Int. 33, Garita de Otoy, Tijuana, Baja California, C.P. 22509.

(664) 647 5010

ENSENADA

Blvd. Teniente Azueta 329-5, Zona Centro, Ensenada, Baja California, C.P. 22800.

(646) 156 5086

MANZANILLO

Av. Manzanillo 57 Local 2, Col. Guadalupe Victoria, Manzanillo, Colima, C.P. 28869.

(314) 336 7700

NUEVO LAREDO

C. Maclovio Herrera 2103, Altos Local 3, Ojo Caliente, Nuevo Laredo, Tamaulipas C.P. 88040.

(867) 137 5909

BUZÓN DE SUGERENCIAS

atencion@oam.com.mx



USA

CALEXICO

531 Clara Nofal Rd. Suite 200, 92231, Calexico, California, USA.

+1 (760) 357 6606

SAN DIEGO

1701 Landmark Rd, 92154, San Diego, California, USA.

+1 (663) 104-02-76

LAREDO

9001 San Mateo Dr., 78045, Laredo, Texas, USA.

+1 (956) 282 9890